

RESOLUCION N° 1125 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales del Grupo de Gestión de Rentas del Departamento del Cesar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza N° 066 de 2012 y decreto No. 00164 de 2013 y Resolución No. 003705 de 29 de marzo de 2023:

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) ELI SAUL MEJIA ARRIETA, identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.067.720.464, presentó las declaraciones y/o liquidaciones por concepto de los impuestos sobre el vehículo automotor de placa JBT206, que se relacionan a continuación:

No. documento	Fecha documento	Concepto	Año/período	Vencimiento	Impuesto	Sanciones	Intereses
10000540387	06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2017/1	30/06/2017	\$335.000	\$670.000	\$510.000
10000161385	06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2018/1	30/06/2018	\$297.000	\$327.000	\$362.000
10000201387	06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2019/1	30/06/2019	\$303.000	\$333.000	\$277.000
10000222099	06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2020/1	30/06/2020	\$279.000	\$307.000	\$170.000
10000379591	06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2021/1	30/06/2021	\$230.000	\$190.000	\$71.000
	Total				\$1.444.000	\$1.827.000	\$1.390.000

Que el (la) señor (a) ELI SAUL MEJIA ARRIETA, identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.067.720.464, en su calidad de sujeto pasivo del impuesto de vehículo generado por la propiedad y/o posesión del vehículo automotor de placa JBT206, solicitó el otorgamiento de facilidad de pago por las obligaciones insolutas a su cargo.

Que el Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales del Grupo de Gestión de Rentas del Departamento del Cesar mediante Resolución No. 0459 del 06 de julio del 2022, otorgó facilidad de pago a el (la) señor (a) ELI SAUL MEJIA ARRIETA, identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.067.720.464, por concepto de los impuestos sobre el vehículo automotor de placa JBT206, que se relacionan a continuación:

No.	Fecha	Concepto	Año/período	Vencimiento	Impuesto	Sanciones	Intereses
documento	documento						
10000540387	06/07/2022	VEHÍCULO	2017/1	30/06/2017	\$335.000	\$670,000	\$510.000
	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	AUTOMTOR				***************************************	***************************************
10000161385	06/07/2022	VEHÍCULO	2018/1	30/06/2018	\$297,000	\$327.000	\$362,000
		AUTOMTOR			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,	4002 .000
10000201387	06/07/2022	VEHÍCULO	2019/1	30/06/2019	\$303.000	\$333.000	\$277.000
		AUTOMTOR				*******	V =1,1,000
10000222099	06/07/2022	VEHÍCULO	2020/1	30/06/2020	\$279.000	\$307,000	\$170,000
		AUTOMTOR				*********	
10000379591	06/07/2022	VEHÍCULO	2021/1	30/06/2021	\$230,000	\$190,000	\$71,000
		AUTOMTOR			,		
				Totai (\$)	\$1.444.000	\$1.827.000	\$1.390.000

Que el (la) señor (a) ELI SAUL MEJIA ARRIETA, identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.067.720.464, realizó un pago inicial a la facilidad de pago otorgada mediante Resolución No. 0459 del 06 de julio del 2022, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$933.000).

Que el Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales del Grupo de Gestión de Rentas del Departamento del Cesar a través del oficio de fecha 23 de mayo de 2023, emitió requerimiento para la regularización de las cuotas de la facilidad de pago contenida en la Resolución No. 0459 del 06 de julio del 2022.

Que el Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales del Grupo de Gestión de Rentas del Departamento del Cesar mediante Resolución No. 0317 del 20 de febrero de 2024, resolvió dejar sin efecto el plazo concedido para el pago de las obligaciones incorporadas en la Resolución No. 0459 del 06 de julio del 2022.

Que las declaraciones y/o liquidaciones presentadas constituyen TITULO EJECUTIVO conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas liquidas de dinero a

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

🐹 contactenos@cesar.gov.co 📞 605 5885602 🔯 Gobcesar

Gobernación del Departamento del Cesar



favor del fisco.

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En mérito de lo expuesto el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vida administrativa de cobro coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) ELI SAUL MEJIA ARRIETA, identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.067.720.464, por las siguientes sumas de dinero:

No. documento	Fecha documento	Concepto	Año/período	Vencimiento	Impuesto	Sanciones	Intereses
10000540387	06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2017/1	30/06/2017	\$1.444.000	\$1.827.000	\$1.390.000
10000161385	06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2018/1	30/06/2018			
10000201387	06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2019/1	30/06/2019			
10000222099	06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2020/1	30/06/2020			
10000379591	• 06/07/2022	VEHÍCULO AUTOMTOR	2021/1	30/06/2021			
	Total (\$)					\$4.661.000	

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las actualizaciones de las sanciones y las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguiente al recibo de la citación, si vencido el termino no comparece, el mandamiento de pago se notificara por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR. Fondo de la jurisdicción Coactiva. NIT: 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300185493 del banco popular, PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERA SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DE LA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho o formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 375 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 833-1 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES BOTERO PEREZ
Coordinador Del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales
Grupo de Gestión de Rentas

_ 113 - 120

Departamento del Cesar

Proyecto: Jorge David Trujillo Nieto - Profesional Univeritario

💚 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

💢 contactenos@cesar.gov.co 📞 605 5885602 🛭 🖸 Gobcesar 🛮 💥 GobdelCesar

f Gobernación del Departamento del Cesar